

TEMUCO, **16 FEB. 2017**

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 3384 de fecha 30 de Noviembre de 2016 que aprueba modificación de proyecto código "PCSP15-IGT-003-BC", aprobado por decreto Exento N° 2318, de 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2943 de fecha 12 de Septiembre de 2016 que aprueba el Decreto Exento N° 2318, de 19 de Agosto de 2016.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la modificación del de proyecto código "PCSP15-IGT-003-BC" aprobado por decreto Exento N° 2318, de 19 de Agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 2.- La modificación se indica en el Artículo Segundo del Decreto Exento N° 3384 de fecha 30 de Noviembre de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FNA / XCS  
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
ALCALDE

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
DIRECCION JURIDICA

Minuta de Trámite

Número  
Fecha 27/01/2017  
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Autoridad Origen OF.PARTES  
Organización Destino ORGANIZACIÓN EXTERNA  
Autoridad Destino MUN. DE TEMUCO

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15983087 DECRETO EXENTO 3384 30/11/2016 Envío por Distribución  
Subsecretaría del Interior ZZZ SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN EXTERNA MUN. DE TEMUCO  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
MARIO FERNANDEZ BAEZA

APRUEBA MODIFICACION PROYECTO PCSP15-IGT-0003-BC ENTRE LA SUBS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MIN. DEL INT Y SEG PUB, LA MUN DE TEMUCO Y LA INT DE LE REG DE LA ARAUCANIA, EN EL MARCO DEL PLAN COMUNAL DE SEG PUBLICA 2015

ADJ. COPIA DE DEX ESPECIFICADO

DIRECCION  
SEGURIDAD CIUDADANA

FECHA 01/02/2017

TRAMITE *Tramite de bonificación de  
y festin en Antiducción al  
deliberar RRHH, y menores y  
Andrés Juan Pujana  
02.02.2017.-*

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Oficina de Partes

Nº 000847

FECHA ENTRADA 31 ENE. 2017

HRA. INGRESO

DEPTO. *Seg. Ciudadana*

RESPONDER ANTES DE



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IGT-0003-BC", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2318, DE 19 DE AGOSTO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C I B I D O**



**DECRETO EXENTO N° 3384**

**SANTIAGO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C E P C I Ó N**

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

**R E F R E N D A C I Ó N**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Signature]*

*[Stamp: DIVISION JURIDICA DE PARTES]*

**V I S T O S:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, Decreto N° 842 de 10 de junio de 2016, el Decreto Exento N° 2318, de 19 de agosto de 2016, Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto y,

**CEY/IFF/HPG**  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Intendencia de la Región De La Araucanía.
2. Municipalidad de Temuco
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

14 DIC 2016

EXENTO N° 3384

145107

150538226

## **CONSIDERANDO:**

1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.

2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.

3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.

5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 2318, de fecha 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco código "PCSP15-IGT-0003-BC".

6) Que, por OF. N° 1677, de fecha 6 de octubre de 2016, la Municipalidad de Temuco solicita una adecuación técnica del proyecto, adecuación de la tabla presupuestaria y una ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP15-IGT-0003-BC".

7) Que, por Memorándum N° 778-DGT/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

## **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-IGT-0003-BC", de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 2318, de fecha 19 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015 Modificado Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr.

Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
FECHA

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IGT-0003-BC

**PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015**

1. REGIÓN: NOVENA		
2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO		
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:		
Resolución Exenta N° _____ de _____		
Decreto N° 1643 de 14 DE DICIEMBRE 2015, MODIFICADO POR DECRETO N° 842 DE 10 DE JUNIO 2016.		
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:		
Resolución Exenta N° _____ de _____		
Decreto Exento N° 2318 de 19 DE AGOSTO 2016		
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:		
a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u>  X  </u>		
b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u>  X  </u>		
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:		
• SE SOLICITA AMPLIAR EN 4 MESES ADICIONALES PARA ASEGURARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DEBIDO A ATRASOS SURGIDOS EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN.		
	Plazo de vigencia ejecución (meses)	Plazo de vigencia convenio (meses)
Inicial	8	10
Solicitado con el presente documento	12	14

**TABLA INICIAL**

**TABLA GENERAL DE PRESUPUESTO**

Item Presupuesto	Aporte Municipal	Aporte Provincial	Aporte Departamental	Total
HONORARIOS BUENA ALZADA	\$ 20.000,00	00	00	\$ 20.000,00
ADQUISICION ACTIVOS FISICOS NO FINANCIEROS	\$ 20.000,00	00	00	\$ 20.000,00
MATERIALES DE OFICINA	00	00	00	00
PAPAS PARA FLETES Y RODERAGE	00	00	00	00
INFRAESTRUCTURA	00	00	00	00
SERVICIOS BASICOS	00	00	00	00
ARRENDOS DE INMUEBLES	00	00	00	00
DIFFUSION Y PUBLICIDAD	\$ 1.000,00	00	00	\$ 1.000,00
SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 200,00	00	00	\$ 200,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 40.200,00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>\$ 40.200,00</b>

**TABLA DESEADA**

Item Presupuesto	Aporte Municipal	Aporte Provincial	Aporte Departamental	Total
HONORARIOS BUENA ALZADA	\$ 20.000,00	00	00	\$ 20.000,00
ADQUISICION ACTIVOS FISICOS NO FINANCIEROS	\$ 20.000,00	00	00	\$ 20.000,00
MATERIALES DE OFICINA	00	00	00	00
MATERIALES DE LUJO Y CONSUMO	00	00	00	00
PAPAS PARA FLETES Y RODERAGE	00	00	00	00
INFRAESTRUCTURA	\$ 1.000,00	00	00	\$ 1.000,00
SERVICIOS BASICOS	\$ 200,00	00	00	\$ 200,00
ARRENDOS DE INMUEBLES	00	00	00	00
DIFFUSION Y PUBLICIDAD	\$ 1.000,00	00	00	\$ 1.000,00
SERVICIOS Y ALIENACIONES	\$ 200,00	00	00	\$ 200,00
SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 200,00	00	00	\$ 200,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 23.400,00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>\$ 23.400,00</b>

- El abordaje de los factores de riesgo se modifica de la siguiente forma:

Factores de Riesgo	Abordaje de Factores de Riesgo
Falta de conocimiento del valor de los barrios patrimoniales de parte de la comunidad	Campañas de Difusión de parte de los móviles de vigilancia preventiva, respecto al valor patrimonial del entorno del barrio. (Proyecto original)
	Campañas de Difusión, respecto al valor patrimonial del entorno del barrio. Talleres y Actividades con este sentido. (Proyecto reestructurado)
Falta de compromiso y capacidad de las instituciones para abordar las problemáticas que se describen.	Mesa de Seguridad Ciudadana del Barrio Balmaceda (ambos proyectos)
	Se agrega coordinación y apoyo con socios estratégicos. (Conaf, CNCA, Bienes nacionales, IND,

	Explora Conicyt, Universidades, entre otros) (proyecto reestructurado)
Ausencia de sentido de pertenencia y valoración del eje Balmaceda.	Talleres y actividades para la comunidad en el eje para crear un sentido de pertenencia y valoración del mismo.
Falta de vigilancia en el sector que permita disuadir la comisión de incivildades, faltas y delitos en el barrio.	Móviles de vigilancia peatonal en horarios laboral y de clases. (Proyecto original)
	Gestión de patrullaje preventivo diurno y nocturno con operaciones preventivas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y con Policías. (Proyecto reestructurado).

El objetivo general se mantienen Invariable, sin embargo, el proyecto original contemplaba tres objetivos específicos, de los cuales se mantiene uno (el primero) y se agregan dos más, que son los siguientes:

- Vincular a la comunidad que coexiste en el barrio en la preservación del casco histórico, a través de la implementación de una mesa territorial. (Objetivo que se mantiene)
- Desarrollar actividades artísticas, culturales y deportivas, en las que se promueva la protección del casco histórico y uso adecuado de espacios públicos, con el fin de generar un sentido de pertenencia por parte de la comunidad.
- Gestionar el aumento de patrullaje preventivo con la Dirección de Seguridad Ciudadana y Policías.



*[Handwritten signature]*

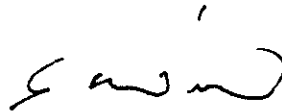
Jefe de División de Gestión Territorial

*[Handwritten signature]*  
 Subsecretaría de Prevención del Delito  
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 2318, de fecha 19 de agosto de 2016, Decreto N°1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, Modificado Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

